



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **241** DE

(**25 MAY 2018**)

Por la cual se corrige la resolución No. 095 de fecha 15 de febrero de 2018, por medio de la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de Caja Menor N° 118 Gastos Generales del 2018

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 058 del 24 de enero de 2018, se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la Caja Menor N° 118 Recursos Propios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por un monto de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00) para la vigencia fiscal de 2018.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No. 058 del 24 enero de 2018, en el artículo 2 delegar la ordenación del gasto de Caja Menor en LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.346.358 de Bucaramanga quien se encuentra amparada con la póliza global de manejo No. 1005379 desde la 00:00 horas del 5 de octubre de 2017 hasta las 00:00 horas del 20 de octubre de 2018.

Que teniendo en cuenta que en la resolución No. 095 de fecha 15 de febrero de 2018, por error involuntario, en el acápite del resuelve, en su numeral segundo se digitó un valor correspondiente a "\$ 1.513.724, girará la suma de Un Millón Quinientos Trece mil Setecientos veinticuatro pesos/CTE, correspondiente al primer reembolso de la caja menor No. 118.", valor que no corresponde a la realidad, cuando el valor del desembolso de caja menor debe ser de \$ 1.153.724,00, Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro Pesos M/CTE.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, los errores formales contenidos en los actos administrativos pueden corregirse de oficio.

Que, de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior, se hace necesario corregir el artículo segundo del acápite de resuelve de la resolución No. 095 de fecha 15 de febrero de 2018, en lo relacionado con el valor.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo segundo del acápite del resuelve, en lo relacionado con el valor de, "\$ 1.513.724, girará la suma de Un Millón Quinientos Trece mil Setecientos veinticuatro pesos/CTE, correspondiente al primer reembolso de la caja menor No. 118.", el cual quedará así: \$ 1.153.724,00, Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro Pesos M/CTE, correspondiente al primer reembolso de la caja menor No. 118.

ARTICULO SEGUNDO: La resolución No. 095 de fecha 15 de febrero de 2018, en sus otros acápites y artículos no tendrá ninguna corrección ni modificación y se tendrá por válido su contenido.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAY 2018**

EL RECTOR


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró y Revisó: Edgar López Lizarazo, Secretario General

Hoja No. 2 - Continuación "Resolución por la cual Por la cual se corrige la resolución No. 154 de fecha 04 de abril de 2018, por medio de la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de Caja Menor N° 218 Transporte del 2018"

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero del acápite del resuelve, en lo relacionado con el valor de, Novecientos noventa y unos mil cero cincuenta y seis pesos M/CTE. \$ 991.056,00", según relación y comprobantes egreso caja menor, con cargo al presupuesto de gastos generales de recursos "propios de la actual vigencia...", el cual quedará así: \$ 911.056,00. Novecientos Once Mil Cero Cincuenta y Seis Pesos M/CTE. correspondiente al tercer reembolso de la caja menor No. 218, a la caja de transporte.

ARTICULO TERCERO: Corregir el artículo segundo del acápite del resuelve, en lo relacionado con el valor de, Novecientos noventa y unos mil cero cincuenta y seis pesos M/CTE. \$ 991.056,00", correspondiente al tercer reembolso de la caja menor No. 218, a la caja de transporte.", el cual quedará así: \$ 911.056,00. Novecientos Once Mil Cero Cincuenta y Seis Pesos M/CTE. correspondiente al tercer reembolso de la caja menor No. 218, a la caja de transporte.

ARTICULO CUARTO La resolución No. 154 de fecha 04 de abril de 2018, en sus otros acápites y artículos no tendrá ninguna corrección ni modificación y se tendrá por valido su contenido.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 MAY 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Elaboró y Revisó: Edgar López Lizarazo, Secretario General